BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 102	Viernes 22 de Diciembre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 44 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1449 al 1481 - SINTETIZADOS 3703/3709

Nº 1482 - Publicada en B.O. Nº 96/17.

Nº 1483 - Publicada en B.O. Nº 96/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 371 al 385 - SINTETIZADAS 3709/3711

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

SEM. Nº 769 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2016 3711/3716

SEM. Nº 770 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2016 3716/3721

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

SPGS. Nºs. 214 al 216 - SINTETIZADAS 3721

Nº 215 – Pendiente.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. PD. (SET) Nº 1449 – 22-11-2017 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase la Reglamentación de la Ley 4898 referida al parcelamiento con fines turísticos de los perilagos de dique y/o embalses de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente. Facúltase a la Secretaría de Estado de Turismo o al órgano que en el futuro la reemplace, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a dictar las normas necesarias de procedimientos e interpretación, en virtud de las atribuciones que el presente instrumento legal le otorga. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1450 – 22-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial 25 de Mayo, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D. A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Viviana del Carmen Gajardo, CUIL. 27-23765251-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1451 – 22-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.257 – Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad – Prog.002 – Act.003 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente María Paula Acosta Catoggio, CUIL. 27-28670647-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1452 – 22-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D. A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal

Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Elizabeth Virginia Martínez, CUIL. 27-28450030-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1453 – 22-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática Nº 1 – Prog.021 – Subprog.001 – U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente al Sr. Julio Adolfo Aredes, CUIL. 20-12433343-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1454 – 22-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática Nº 1 – Prog.021 – Subprog.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Silvia Liliana Ceferina Quiroga, CUIL. 27-14881310-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1455 – 22-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. GJ. Nº 1150/17, donde dice: D.N.I. Nº 24.105.618, deberá decir: D.N.I. Nº 27.406.955.

Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1456 – 22-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D. A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase

presupuestariamente a la agente Sonia Noelia Tapia, CUIL. 27-30949985-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el 03JUL14. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1457 – 22-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.034 – Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad – Prog.026 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Lucía Di Muccio, CUIL. 27-29623160-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ECyT. (SEDR) Nº 1458 – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por $ 900.000,00, a favor del Club Defensores de Esquiú Social Mutual y Deportivo, en la persona de su Presidente, Sr. Pedro Pablo Seleme, DNI. Nº 20.545.618 y su Tesorero, Sr. Gustavo Adolfo Acevedo, DNI. Nº 30.032.883, destinado a solventar los gastos que demande la participación del equipo de fútbol del mencionado Club en el Torneo Federal «B», Edición 2017, durante el período JUL a DIC17. Establécese que el subsidio, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme lo establecido en el Art. 3º. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieran realizado los aportes , ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. ECyT. (SEDR) Nº 1459 – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por $ 600.000,00, a favor de Hindú Basket Ball Club, en la persona de la Presidente, Sra. Susana Beatriz Díaz, DNI. Nº 14.797.144 y de su Tesorero, Sr. Juan Carlos Codigoni, DNI. Nº 11.646.479, destinado a solventar los gastos que demande la participación del equipo de basquetbol del mencionado Club, en la Primera Fase del Torneo Federal de Basquetbol, Temporada 2017/2018, correspondiendo de SEP a DIC17. Establécese que el subsidio, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme lo establecido en el Art. 3º. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieran realizado los aportes , ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. GJ. Nº 1460 – 23-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Juan Marcelo Cordero Varela.

Dcto. ECyT. Nº 1461 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Impónese el nombre de «Víctor Octavio Gutiérrez», a la Escuela Secundaria Rural Nº 28, localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1462 – 24-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Hugo Rodolfo Sánchez, DNI. Nº 10.010.663, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir del 30ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1463 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nancy Elvira Rivera, DNI. Nº 12.796.483, por acogerse al beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez Reparto, como agente Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 993 «Sarmiento – Moreno», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1464 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar René Sosa, DNI. Nº 17.763.420, al cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 281, localidad de Los Pozos, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 14MAR17.

Dcto. ECyT. Nº 1465 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Angela Alzogaray, DNI. Nº 5.495.572, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agente Categ. 15, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 180 «República Argentina», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 07JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1466 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Vicente Octaviano Molina, DNI. Nº 8.413.909, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de este Ministerio, a partir del 05AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1467 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys del Valle Arévalo, DNI. Nº 12.738.374, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Primaria Nº 198 «Huayra Punco», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación,

en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1468 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca del Rosario Barberis, DNI. Nº 11.883.596, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agente Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 498 «Bº Huaco», Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 23DIC15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1469 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Lía del Valle Romero, DNI. Nº 27.397.938, al cargo de Profesora Titular de 5 hs. cátedra de Matemática, en 2º Año 2º Div., Turno Mañana, en la Escuela Secundaria Nº 77, Anexo I Escuela Primaria Nº 199, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 05ABR17.

Dcto. ECyT. Nº 1470 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cecilia del Valle Barrios, DNI. Nº 12.675.002, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora Titular, de 3 hs. cátedra en 1º Año I Div.; 3 hs. cátedra en 1º Año II Div.; 3 hs. cátedra en 2º Año I Div.; 3 hs. cátedra en 2º Año II Div., de Historia; 4 hs. cátedra en 1º Año I Div.; 4 hs. cátedra en 1º Año II Div.; 4 hs. cátedra en 2º Año I Div.; 2 hs. cátedra en 2º Año II Div.; de Formación Etica y Ciudadana; 4 hs. cátedra en 6º Año I Div.; 4 hs. cátedra en 6º Año II Div., de Proyecto en Contextos Sociales; 2 hs. Interinas en 2º Año II Div., en la Escuela Secundaria Nº 21 «República de Venezuela» y 12 hs. cátedra Institucionales, Interinas en el IES. Andalgalá, todos establecimientos del Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Superior, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1471 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dése de Baja por fallecimiento a la Sra. Teresa Esther Montalvan, DNI. Nº 11.983.099, Maestra de Jardín de Infantes, Titular, en el JIN. Nº 38, Escuela Primaria Nº 126 «Bº Apolo», Dpto. Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 25SEP16.

Dcto. ECyT. Nº 1472 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Magdalena Quinteros, DNI. Nº 12.235.724, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Primaria Nº 995 «Samuel Lafone Quevedo – José Pío Zisneros», de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1473 – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Angel Barrientos, DNI. Nº 11.982.566, por acogerse a los

beneficios de la Jubilación Ordinaria, Jefe Sectorial de Actividades Agropecuarias, Titular, de la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 1474 – 24-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Clara del Valle Olea, CUIL. 27-11682701-3, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1475 – 24-11-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia del Valle Figueroa, CUIL. 27-11089296-4, al cargo en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22SEP16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1476 – 24-11-2017 – **Salud** – Transfórmase en Definitiva la renuncia aceptada mediante Dcto. S. Nº 1356/14, al Sr. Ramón Benjamín Chavarría, CUIL. 20-08627050-2, al Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 17MAY17.

Dcto. OP. (VP) Nº 1477 – 24-11-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Modesto Cerda, CUIL. 20-08045767-8, Clase XII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP) Nº 1478 – 24-11-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto García, CUIL. 20-07854886-0, Clase XVIII, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 16SEP16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1479 – 26-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. PD. Nº 1480 – 27-11-2017 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agrónomo José Daniel Zelarayan, DNI. Nº 20.219.690, al cargo de Director Provincial de Ganadería, Subsec. de Agricultura y Ganadería de

este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. DS. Nº 1481 – 27-11-2017 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. Nº 31.126.185, al cargo de Subsecretario de Inclusión y Desarrollo, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. Nº 1482 - Publicada en B.O. Nº 96/17.

Dcto. Nº 1483 - Publicada en B.O. Nº 96/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 371 – 14-09-2017 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al SAF. Nª 006, Dción. de Administración de este Ministerio a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Anexos I y III de la Resol. SEM. Nº 769/17, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 372 – 14-09-2017 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al SAF. Nª 006, Dción. de Administración de este Ministerio a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Anexos I y III de la Resol. SEM. Nº 770/17, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 373 – 15-09-2017 **- Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º Apartado 2 de la Ley Nº 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de: Fray Mamerto Esquiú por $ 425.000,00; Huillapima $ 185.714,35; Valle Viejo $ 945.000,00; Saujil $ 198.060,37; Pomán $ 353.743,58 y Santa María $ 480.049,85, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley Provincial Nº 5.174 y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 374 – 18-09-2017 **– Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. GJ Nº 130/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer y autorizar el Pago del Suplemento por Subrogancia en la CATEGORIA 22 Agrupamiento Administrativo a favor de la agente, Galindez Gladys Marcela, DNI Nº 23.561.780, CUIL Nº 27-23561780-9, con funciones de Jefe de Departamento de Fomento y Educación Cooperativa de la Dirección Provincial de Acción Cooperativas y Mutual a partir del 04 Febrero de 2014 al 29 de Octubre de 2014 y Suplemento por Subrogancia en la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo desde el 30 de Octubre de 2014 fecha en que la agente cumple con el último curso y mientras desarrolle las mismas». Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a realizar las reestructuraciones de créditos presupuestarios y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto por el presente instrumento.

Resol. Minist. GJ. Nº 375 – 20-09-2017 **– Gobierno y Justicia –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 115.484,06 en partidas de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos conforme se indica en los Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 376 – 20-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Adolfo Pablo Babich, Jefe de Taller, la realización de la Comisión de Servicio del 18/08 al 22/09/17, con motivo de tareas de inspección, relevamiento de repuestos y trabajos en taller, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, Catamarca, Buenos Aires con un viático de $ 2.400,00, fondo en comisión $ 9.017,00, total $ 11.417,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 377 – 21-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia al Sr. Marco Fernando Tissera, CUIL. 20-25746947-7, Pta. Pte., Agrup. Admin., Categ. 24º, a partir del 17FEB17 y mientras se desempeñe como Jefe de Departamento Despacho del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de este Ministerio. Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a efectuar las modificaciones pertinentes, a los fines de poder cumplir con lo solicitado y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto.

Resol. Minist. GJ. Nº 378 – 22-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda de la factura B N° 2093-05226755, contraída con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), CUIT. 30-67881435-7, por un monto total de $ 35.530,51. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. La erogación del gasto corresponde al Ejercicio Financiero 2017.

Resol. Minist. GJ. Nº 379 – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Srta. Claudia Patricia Ahumada, DNI. Nº 29.527.401, a desarrollar tareas inspectivas en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 380 – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Sra. Carolina del Valle Martínez, DNI. Nº 22.325.176, a desarrollar tareas inspectivas y administrativas en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 381 – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, a desarrollar tareas inspectivas y/o de control de empresas encuadradas en el Plan de Focalización Alta Siniestralidad en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 382 – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Sr. Cristián David Miranda, DNI. Nº 33.049.654, a desarrollar tareas inspectivas y manejo de equipos de mediciones en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La

erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 383 – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, DNI. Nº 34.777.841, a desarrollar tareas inspectivas y/o de manejo de Sistema Intranet en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 384 – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Sr. Cristián Nelson Carrazco, DNI. Nº 27.568.390, a desarrollar tareas inspectivas e investigaciones de causales de accidentes en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 385 – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, María Virginia Orellana, DNI. Nº 31.430.902, a desarrollar tareas de inspección y/o asesoramiento en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución SEM. Nº 769

ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2016

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2017.

VISTO:

El expediente Letra S - N° 14207/2017, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 3° Trimestre 2016, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los

Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 05/31, la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, adjuntando planillas de cálculos realizados con los montos de los ingresos, distribución por Departamentos, Municipios, copias de informes bancarios de movimientos de fondos y extractos bancarios correspondientes a las Cuentas Corrientes donde ingresan los fondos de Regalías, recursos que provienen de los emprendimientos mineros de los Yacimientos «Bajo la Alumbrera», «Minera del Altiplano S.A.» y «Maktub CIA Minera S.R.L.», para el 3° Trimestre 2016.

Que corresponde la Distribución del 3° Trimestre - ejercicio 2016 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 202, encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo la coordinación para que conjuntamente con los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, acuerden anualmente la distribución, destino y aplicación de los fondos previstos en el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial N° 5128 de Regalías Mineras - Distribución y Administración de los fondos recaudados por este concepto, en un todo conforme con el objetivo plasmado en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 202, determina el destino de los recursos que serán distribuidos. Así el Artículo 4°, crea la unidad de gestión de proyectos productivos en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo y que tendrá por finalidad analizar, evaluar, asesorar, formular, proponer y aprobar la ejecución de los proyectos de inversión para obras de infraestructura y capacitación para actividades productivas, presentados por los municipios, y financiados con fondos provenientes de las regalías mineras.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que asimismo el Artículo 5° dispone «El Poder Ejecutivo suspenderá el envío de fondo a los Municipios que no remitan los proyectos a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo».

Que a fojas 32/38, la unidad de Gestión de Proyectos Productivos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo, informa los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 223/17, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MINERIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en los Anexos I, II, III, IV, del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTICULO 4°- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, S.A.F N° 06 de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

Resolución SEM Nº 769 - ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero

Nº 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Período 3º Trimestre 2016 (Artículos 2º y 7º de la Ley N° 5128)

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	MINERA MAKTUB SRL	TOTALES
SANTA MARIA	55%	1.610.106,81	27.389,46	0,00	1.637.496,27
SAN JOSE	45%	1.317.360,12	22.409,55	0,00	1.339.769,67
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA		**2.927.466,93**	**49.799,01**	**0,00**	**2.977.265,94**
LAS JUNTAS	17%	135.515,98	8.391,14	0,00	143.907,12
LA PUERTA	24%	189.400,67	11.727,67	0,00	201.128,34
LOS VARELAS	35%	281.245,93	17.414,71	0,00	298.660,64
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		**606.162,58**	**37.533,52**	**0,00**	**643.696,10**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	804.249,15			804.249,15
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		**804.249,15**			**804.249,15**
HUILLAPIMA	50%	402.124,58	24.899,51	0,00	427.024,09
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		**402.124,58**	**24.899,51**	**0,00**	**427.024,09**
TAPSO	40%	321.699,66	19.919,61	0,00	341.619,27
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		**321.699,66**	**19.919,61**	**0,00**	**341.619,27**
PACLIN	100%	804.249,15	49.799,01	0,00	854.048,16
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		**804.249,15**	**49.799,01**	**0,00**	**854.048,16**
POMAN	37%	294.757,31	18.251,34	0,00	313.008,65
SAUJIL	45%	364.726,99	22.583,85	0,00	387.310,84
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		**659.484,30**	**40.835,19**	**0,00**	**700.319,49**
TINOGASTA	50%	403.089,67	24.959,26	0,00	428.048,93
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		**403.089,67**	**24.959,26**	**0,00**	**428.048,93**
VALLE VIEJO	100%	804249,15	49.799,01	0,00	854.048,16
TOTAL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO		**804.249,15**	**49.799,01**	**0,00**	**854.048,16**
ANDALGALA	78%		38.922,91	0,00	38.922,91
ACONQUIJA	22%		10.876,10	0,00	10.876,10
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA			**49.799,01**	**0,00**	**49.799,01**
BELEN	35%		17.489,41	0,00	17.489,41
HUALFIN	13%		6.473,87	0,00	6.473,87
CORRAL QUEMADO	7%		3.590,51	0,00	3.590,51
LONDRES	10%		5.034,68	0,00	5.034,68
VILLA VIL	12%		6.135,24	0,00	6.135,24
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%		3.132,36	0,00	3.132,36
PUERTA DE SAN JOSE	5%		2.579,59	0,00	2.579,59
SAN FERNANDO	4%		1.802,72	0,00	1.802,72
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN			**46.238,38**	**0,00**	**46.238,38**
TOTAL A TRANSFERIR		**11.754.020,93**	**642.576,57**	**0,00**	**8.126.356,68**

Resolución SEM Nº 769 - ANEXO II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero

Nº 030 -DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERIA

MUNICIPIO		MINERA	MINERA	MINERA MAKTUB	TOTALES
BELEN	35%	3.954.332,25	32.288,14	0,00	3.986.620,39
HUALFIN	13%	1.463.733,46	11.951,77	0,00	1.475.685,23
CORRAL QUEMADO	7%	811.809,10	6.628,63	0,00	818.437,73
LONDRES	10%	1.138.334,26	9.294,79	0,00	1.147.629,05
VILLA VIL	12%	1.387.168,95	11.326,59	0,00	1.398.495,54
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%	708.221,81	5.782,81	0,00	714.004,62
PUERTA DE SAN JOSE	5%	583.241,49	4.762,32	0,00	588.003,81
SAN FERNANDO	4%	407.593,47	3.328,11	0,00	410.921,58
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN		**10.454.434,79**	**85.363,16**	**0,00**	**10539797,95**
ANDALGALA	78%	8.800.415,97	71.857,67	0,00	8.872.273,64
ACONQUIJA	22%	2.459.072,23	20.078,96	0,00	2.479.151,19
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA		**11.259.488,20**	**91.936,63**	**0,00**	**11.351.424,83**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%		1.149.207,89	0,00	1.149.207,89
TOTAL DEP. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA			**1.149.207,89**	**0,00**	**1.149.207,89**
POMAN	37%		33.694,77	0,00	33.694,77
SAUJIL	45%		41693,26	0,00	41.693,26
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN			**75.388,03**	**0,00**	**75.388,03**
SANTA MARIA	55%		50.565,15	0,00	50.565,15
SAN JOSE	45%		41.371,48	0,00	41.371,48
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA			**91.936,63**	**0,00**	**91.936,63**
TINOGASTA	50%		46.078,64	0,00	46.078,64
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA			**46.078,64**	**0,00**	**46.078,64**
TOTAL A TRANSFERIR		**21.713.922,99**	**1.539.910,98**	**0,00**	**23.253.833,97**

Resolución SEM Nº 769 - ANEXO III

Distribución de Regalías a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA - 3º TRIMESTRE 2016

Artículo 2º Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	26.347.202,37
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	2.091.558,35
DE MAKTUB CIA MINERA SRL	
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	**28.438.760,72**

Resolución SEM Nº 769 - ANEXO IV

Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA - 3º TRIMESTRE 2016

Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo 2º, Inciso a) de la Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	2.091.047,81
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	149.397,03
DE MAKTUB CIA MINERA SRL	
TOTAL	**2.240.444,84**

Resolución SEM. Nº 770

ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2016

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2017.

VISTO:

El expediente Letra S -N° 14208/2017, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2016, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 02/28. la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, adjuntando planillas de cálculos realizados con los montos de los ingresos, distribución por Departamentos, Municipios, copias de informes bancarios de movimientos de fondos y extractos bancarios correspondientes a las Cuentas Corrientes donde ingresan los fondos de Regalías, recursos que provienen de los emprendimientos mineros de los Yacimientos «Bajo la Alumbrera», «Minera del Altiplano S.A.», para el 4° Trimestre 2016.

Que corresponde la Distribución del 4° Trimestre - ejercicio 2016 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 202, encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo la coordinación para que conjuntamente con los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, acuerden anualmente la distribución, destino y aplicación de los fondos previstos en el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial N° 5128 de Regalías Mineras - Distribución y Administración de los fondos recaudados por este concepto, en un todo conforme con el objetivo plasmado en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 202, determina el destino de los recursos que serán distribuidos. Así el Artículo 4°, crea la unidad de gestión de proyectos productivos en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo y que tendrá por finalidad analizar, evaluar, asesorar, formular, proponer y aprobar la ejecución de los proyectos de inversión para obras de infraestructura y capacitación para actividades productivas, presentados por los municipios, y financiados con fondos provenientes de las regalías mineras.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que asimismo el Artículo 5° dispone «El Poder Ejecutivo suspenderá el envío de fondo a los Municipios que no remitan los proyectos a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo».

Que a fojas 29/35, la unidad de Gestión de Proyectos Productivos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo, informa los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 224/17, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley Nº 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en los Anexos I, II, III, IV, del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTICULO 4°- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, S.A.F N° 06 de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

Resolución SEM Nº 770/17 - ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero

Periodo 4º Trimestre 2016 (Artículos 2° y 7° de la Ley N° 5128)

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	TOTALES
SANTA MARIA	55%	1.637.229,80	38.326,26	1.675.556,06
SAN JOSE	45%	1.339.551,66	31.357,84	1.370.909,50
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA		**2.976.781,46**	**69.684,10**	**3.046.465,56**
LAS JUNTAS	17%	137.798,81	11.741,78	149.540,59
LA PUERTA	24%	192.591,22	16.410,61	209.001,83
LOS VARELAS	35%	285.983,64	24.368,52	310.352,16
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		**616.373,67**	**52.520,91**	**668.894,58**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	817.797,10		817.797,10
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		**817.797,10**		**817.797,10**
HUILLAPIMA	50%	408.898,55	34.842,05	443740,60
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		**408.898,55**	**34.842,05**	**443.740,60**
TAPSO	40%	327.118,84	27.873,64	354.992,48
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		**327.118,84**	**27.873,64**	**354.992,48**
PACLIN	100%	817.797,10	69.684,10	887.481,20
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		**817.797,10**	**69.684,10**	**887.481,20**
POMAN	37%	299.722,64	25.539,22	325.261,86
SAUJIL	45%	370.870,98	31.601,74	402.472,72
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		**670.593,62**	**57.140,96**	**727.734,58**
TINOGASTA	50%	409.879,90	34.925,67	444.805,57
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		**409.879,90**	**34.925,67**	**444.805,57**
VALLE VIEJO	100%	817.797,10	69.684,10	887.481,20
TOTAL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO		**817.797,10**	**69.684,10**	**887.481,20**
ANDALGALA	78%		54.465,09	54.465,09
ACONQUIJA	22%		15.219,01	15219,01
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA			**69.684,10**	**69.684,10**
BELEN	35%		24.473,06	24.473,06
HUALFIN	13%		9.058,93	9.058,93
CORRALQUEMADO	7%		5.024,22	5.024,22
LONDRES	10%		7.045,06	7.045,06
VILLA VIL	12%		8.585,08	8.585,08
PUERTA DE CORRALQUEMADO	6%		4.383,13	4.383,13
PUERTA DE SAN JOSE	5%		3.609,64	3.609,64
SAN FERNANDO	4%		2.522,57	2.522,57
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN			**64.701,69**	**64.701,69**
TOTAL A TRANSFERIR		**7.863.037,34**	**899.161,82**	**8.762.199,16**

Resolución SEM Nº 770/17 - ANEXO II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero

Nº 030 -DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERIA

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA LTD.	MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	TOTALES
BELEN	35%	4.020.944,81	45.181,03	4.066.125,84
HUALFIN	13%	1.488.390,73	16.724,19	1.505.114,92
CORRAL QUEMADO	7%	825.484,40	9.275,49	834.759,89
LONDRES	10%	1.157.510,02	13.006,27	1.170.516,29
VILLA VIL	12%	1.410.536,45	15.849,38	1.426.385,83
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%	720.152,13	8.091,93	728.244,06
PUERTA DE SAN JOSE	5%	593.066,46	6.663,94	599.730,40
SAN FERNANDO	4%	414.459,58	4.657,05	419.116,63
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN		**10.630.544,58**	**119.449,28**	**10.749.993,86**
ANDALGALA	78%	8.948.663,04	100.550,95	9.049.213,99
ACONQUIJA	22%	2.500.496,44	28.096,63	2.528.593,07
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA		**11.449.159,48**	**128.647,58**	**11.577.807,06**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%		1.608.094,60	1.608.094,60
TOTAL DEP. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA			**1.608.094,60**	**1.608.094,60**
POMAN	37%		47.149,34	47.149,34
SAUJIL	45%		58.341,68	58.341,68
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN			**105.491,02**	**105.491,02**
SANTA MARIA	55%		70.756,17	70.756,17
SAN JOSE	45%		57.891,41	57.891,41
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA			**128.647,58**	**128.647,58**
TINOGASTA	50%		64.478,17	64.478,17
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA			**64.478,17**	**64.478,17**
TOTAL A TRANSFERIR		**22.079.704,06**	**2.154.808,23**	**24.234.512,29**

Resolución SEM Nº 770/17 - ANEXO III

Distribución de Regalías a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA - 4º TRIMESTRE 2016

Artículo 2º Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	26.791.033,19
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	2.926.732,17
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	**29.717.765,36**

Resolución SEM Nº 770/17 - ANEXO IV

Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA - 4º TRIMESTRE 2016

Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo 2º, Inciso a) de la Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	2.126.272,47
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	209.052,30
TOTAL	**2.335.324,77**

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

Dispos. SPGS. Nº 214 – 29-09-2016 – **Planificación y Gestión en Salud** – Rectifícase parcialmente la Dispos. SPGS. Nº 005/15, donde dice: 30 días, deberá leerse: 35 días.

Dispos. Nº 215 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 216 – 03-10-2016 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 25.000,00, destinados para el pago de un Estudio en un Centro de Mayor Complejidad, para el paciente Andrés Donato Gerván, DNI. Nº 16.503.727, Beneficiario Nº 405-84070240-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.